2	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - ACACÍAS**			
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de sesenta (60) refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.

2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de sesenta (60) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
2.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en	unidad	1	Para el desarrollo de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa en el Meta – Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones

	buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)			adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo de sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada. La convocatoria está dirigida a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, en coherencia con la estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa y los lineamientos establecidos en la Ordenanza 1145 de 2021, asegurando así un espacio propicio para el diálogo, la participación y la articulación interinstitucional.
2.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de

				información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones
3	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - GRANADA**			
3.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de cincuenta (50)

				refrigerios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar la participación de los asistentes.
3.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50	Como estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa, se desarrollarán tres (3) eventos conmemorativos del Día de la Libertad Religiosa en el departamento del Meta, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 1145 de 2021. Estas jornadas estarán dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de promover el respeto por la diversidad religiosa, fortalecer los espacios de participación y consolidar acciones de articulación institucional en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades, se prevé la entrega de cincuenta (50) almuerzos, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y

				facilitar la participación de los asistentes.
3.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)	unidad	1	Para el desarrollo de la Conmemoración del Día de la Libertad Religiosa en el Meta – Villavicencio, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada. La convocatoria está dirigida a líderes religiosos, defensores de derechos humanos, instituciones participantes, estudiantes, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, así como organizaciones de la sociedad civil, en coherencia con la estrategia de territorialización de la política pública de libertad religiosa y los lineamientos establecidos en la Ordenanza 1145 de

				2021, asegurando así un espacio propicio para el diálogo, la participación y la articulación interinstitucional.
3.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación oportuna de los insumos derivados de las sesiones

META: FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

En el marco de la implementación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos 2021–2036, adoptada mediante Ordenanza 1145 de 2021 y reglamentada por el Decreto 390 de 2022, se reconoce la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos (CDAR), como instancia de participación, articulación y seguimiento de las acciones orientadas a la promoción y protección del derecho fundamental a la libertad religiosa en el departamento del Meta.

Este espacio, conformado por representantes de las subregiones a través de los Consejos Municipales de Asuntos Religiosos, permite la articulación entre la institucionalidad y el sector interreligioso, facilitando el desarrollo de estrategias conjuntas que inciden en la construcción de tejido social, la promoción de valores, la convivencia pacífica y la transformación de contextos comunitarios desde un enfoque diferencial y territorial.

En cumplimiento de lo anterior, la Gobernación del Meta, a través de su Plan de Desarrollo Departamental "GOBIERNO DE LA UNIDAD", elaboro el **PROYECTO Nº BPPID 2024005500074** denominado "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META", **SECTOR:** GOBIERNO TERRITORIAL, **PROGRAMA:** CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, **META:** FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

No obstante, para asegurar su operatividad y la participación efectiva de sus integrantes, se requiere fortalecer las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de sus sesiones, lo cual incluye la disposición de espacios adecuados, apoyo en alimentación, transporte para los miembros provenientes de otros municipios y demás requerimientos que garanticen su normal funcionamiento. Estas condiciones son indispensables para asegurar la asistencia, la deliberación y la toma de decisiones en el marco del CDAR.

En ese sentido, la realización de las sesiones del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos en el municipio de Villavicencio constituye una acción necesaria para avanzar en la implementación del programa de promoción y garantía de la libertad religiosa, así como para dar cumplimiento a las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento de este espacio. De esta manera, se contribuye al seguimiento de la política pública, al impulso de iniciativas como la caracterización del sector religioso y a la consolidación de alianzas estratégicas para la promoción de los derechos humanos, la reconciliación y la paz en el departamento del Meta.

La población objetivo de las presentes actividades corresponde a los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos del Meta, conformado mediante el Decreto Departamental 390 de 2022, integrado por treinta y siete (37) miembros permanentes representantes de Entidades Religiosas (ER) y Organizaciones

Sociales Religiosas (OSR) con voz y voto, así: cuatro (4) representantes de entidades religiosas de la Subregión del Ariari conformada por los municipios de Granada, Fuente de Oro, El Castillo, Puerto Lleras, San Juan de Arama, San Martín y Lejanías; tres (3) representantes de entidades religiosas de la Subregión Alto Ariari–Centro conformada por Acacías, Guamal, San Carlos de Guaroa, Castilla La Nueva, Cubarral y El Dorado; dos (2) representantes de entidades religiosas de la Subregión Bajo Ariari–Sur conformada por Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico; dos (2) representantes de entidades religiosas de la Subregión Río Meta conformada por Puerto Gaitán, Puerto López, Cabuyaro y Barranca de Upía; tres (3) representantes de la Subregión Capital correspondientes al municipio de Villavicencio; dos (2) representantes de la Subregión Cordillera Centro conformada por Restrepo, Cumaral, San Juanito y El Calvario; dos (2) representantes de la Subregión de La Macarena conformada por Uribe, Mesetas, Vista Hermosa y La Macarena; un (1) representante de federaciones, confederaciones y asociaciones religiosas legalmente constituidas; tres (3) representantes de la Iglesia Católica correspondientes a la Arquidiócesis de Villavicencio, la Diócesis de Granada y el Vicariato Apostólico de Puerto Gaitán; dos (2) representantes de comunidades religiosas femeninas; cinco (5) representantes de iglesias con cobertura nacional e internacional diferentes a la Iglesia Católica; dos (2) representantes de organizaciones sociales religiosas debidamente legalizadas; un (1) representante del sector educación de entidades privadas confesionales; un (1) representante del sector educación de entidades públicas del área de religión; un (1) representante de la comunidad judía; un (1) representante de la iglesia anglicana; un (1) representante de la iglesia ortodoxa; y un (1) representante de las iglesias cristianas no asociadas. Así mismo, participan como invitados permanentes el Defensor del Pueblo Regional Meta o su delegado, un delegado de la academia o universidad no confesional del departamento, un delegado de la Policía Nacional, un delegado del Ejército Nacional, un delegado de la Secretaría de Educación Departamental y un delegado de la Secretaría de Planeación Departamental.

J	**FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS**			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**ALCANCE**
1	**SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 01**			
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1	Se dispondrá el servicio de transporte para los treinta y cinco (35) miembros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, con el fin de garantizar su asistencia a la Sesión No. 01 a realizarse en el municipio de Villavicencio, asegurando su participación oportuna y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE			

	HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.			
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor	Unidad	5	Se garantizará el servicio de alojamiento para cinco (5) integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los

	con señal por cable para el entretenimiento.			municipios más alejados de Villavicencio, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten, con el fin de asegurar su permanencia, desplazamiento oportuno y participación integral en la jornada programada.
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6	Se garantizará la entrega de cinco (5) cenas para los consejeros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio que cuenten con servicio de alojamiento, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten; adicionalmente, se suministrará una (1) cena adicional al consejero proveniente del municipio de Uribe, quien, por razones de desplazamiento, deberá retornar en horario nocturno el día de finalización del evento, para un total de seis (6) cenas entregadas.
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) refrigerios dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a veinticinco (25) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
1.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación	Unidad	60	Se entregarán sesenta (60) almuerzos dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a veinticinco (25) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y

	gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			facilitar el desarrollo de la jornada programada.
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1	Para el desarrollo consejo departamental de asuntos religiosos, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada.
2	**SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 02**			
2.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	**1**	Se dispondrá el servicio de transporte para los treinta y cinco (35) miembros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, con el fin de garantizar su asistencia a la Sesión No. 01 a realizarse en el municipio de Villavicencio, asegurando su participación oportuna y el adecuado desarrollo de la jornada programada.
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS,			

	PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.			
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.			
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.			
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.			
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5	Se garantizará el servicio de alojamiento para cinco (5) integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten, con el fin de asegurar su permanencia,

				desplazamiento oportuno y participación integral en la jornada programada.
2.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6	Se garantizará la entrega de cinco (5) cenas para los consejeros del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos provenientes de los municipios más alejados de Villavicencio que cuenten con servicio de alojamiento, de acuerdo con las solicitudes o requerimientos que se presenten; adicionalmente, se suministrará una (1) cena adicional al consejero proveniente del municipio de Uribe, quien, por razones de desplazamiento, deberá retornar en horario nocturno el día de finalización del evento, para un total de seis (6) cenas entregadas.
2.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80	Se entregarán ochenta (80) refrigerios dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a cuarenta y cinco (45) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.
2.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los	Unidad	80	Se entregarán ochenta (80) almuerzos dirigidos a los treinta y cinco (35) miembros del Consejo y a cuarenta y cinco (45) participantes invitados que asistirán a la sesión, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar y facilitar el desarrollo de la jornada programada.

	elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.			
2.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1	Para el desarrollo consejo departamental de asuntos religiosos, se requiere la disposición de un auditorio que cuente con condiciones adecuadas de espacio, capacidad y funcionalidad para un aforo mínimo sesenta (60) participantes, de manera que se garantice la correcta ubicación de los asistentes y el normal desarrollo de la jornada programada.
2.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1	Se requiere apoyo operativo y logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de la convocatoria, confirmación de asistencia y envío de documentos, servir de enlace entre el nivel departamental y los participantes. Igualmente, apoyará la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión, con el fin de garantizar la adecuada organización de la jornada y la recopilación

				oportuna de los insumos derivados de las sesiones
2.8	Suvenir Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional.	UND	49	Se entregarán cuarenta y nueve (49) souvenirs consistentes en agendas, dirigidos a los consejeros de Asuntos Religiosos, tanto principales como suplentes, con el fin de fortalecer su participación y reconocer su labor en el desarrollo de las actividades del Consejo.
2.9	Morral Descripción: Porta PC de 14 pulgadas tipo morral, fabricado en material 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro interior, con dimensiones mínimas de 42 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de profundidad. El diseño deberá incluir dos compartimientos principales con cierre, bolsillos laterales funcionales y colgaderas acolchadas que permitan su uso en la espalda de forma cómoda y ergonómica. El elemento debe entregarse marcado al frente con el logotipo oficial de la Gobernación.	UND	49	Se entregarán cuarenta y nueve (49) morrales dirigidos a los consejeros de Asuntos Religiosos, tanto principales como suplentes, con el fin de fortalecer su participación y apoyar el desarrollo de sus actividades en el marco del Consejo.
2.10	Diseño e impresión de mil Cartillas de doce (12) páginas (6 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote 300 gramos, hojas internas en papel propalcote 150 gramos. Tamaño carta	millar	1	Están dirigidas a líderes religiosos, defensores de derechos humanos y enlaces municipales de asuntos religiosos, con el propósito de promover el ejercicio del derecho fundamental a la libertad religiosa y fortalecer su rol como multiplicadores en la difusión y garantía de este derecho en sus territorios.

Nota 01: Todas las convocatorias serán realizadas a través de correo electrónico dirigido a los diferentes integrantes, y se reforzarán mediante mensajes enviados por medios alternativos como WhatsApp. Las jornadas y actividades programadas estarán a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Paz, entidad responsable de su organización y del desarrollo de los contenidos temáticos correspondientes.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo ""GOBIERNO DE LA UNIDAD", considera necesario contratar:

Se requiere la contratación de un operador con experiencia en la prestación de apoyo logístico, administrativo y operativo, que permita la ejecución eficiente de jornadas, sesiones y mesas de trabajo en el marco de las acciones orientadas a la prevención, promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho a la libertad religiosa, así como en la realización de actividades que contribuyan al fortalecimiento de la construcción de paz. Estas acciones deben enmarcarse en el propósito de avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera, que favorezca la mejora de las condiciones de convivencia, reconciliación y cohesión social en el departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
A	**APOYAR INICIATIVAS DE ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y/O SOCIEDAD CIVIL DEL DEPARTAMENTO, CON ENFOQUE DIFERENCIAL**		
1	**ENCUENTRO DEL COMITÉ DE IMPULSO DEL PROGRAMA DE INTEGRAL DE GARANTÍAS DE LAS MUJERES LIDERESAS Y DEFENSORAS DE DDHH - VILLAVICENCIO-- PRIMER DÍA DEL ENCUENTRO**		
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de dieciocho (18) mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos al lugar de realización del encuentro	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		

	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	18
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con	Unidad	18

	servicio de atención personalizado por parte de meseros.		
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	120
1.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60

2	**SEGUNDO DÍA DEL ENCUENTRO**		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.2	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
2.3	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
3	**ENCUENTRO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE GARANTÍAS DEL META**		

3.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el traslado de veintisiete (27) integrantes de la Mesa Departamental de Garantías del Meta al lugar de realización del encuentro	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO		

	AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	81
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	81
3.4.	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	165
3.5	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	2
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte	Unidad	165

	estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.		
B	**FORTALECER EL OBSERVATORIO DE DDHH Y DIH MEDIANTE ACCIONES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS DDHH Y EL DIH.**		
1	Workstation con Procesador: Intel Core i9-14700 Memoria RAM:32GB (expandible hasta 128GB) Disco: SSD 1TB M.2 PCIe NVMe, Gráficos: Tarjeta de Video dedicada con 8GB de memoria GDDR6 NVIDIAGeForce RTX A 1000, Red: Gigabit ethemel, Fuente de Poder: 550-Wa, Unidad Óptica: DVD±RW, Monitor HP 23,8", sistema operativo profesional de 64 bits pro, con Garantía: mínimo 3 años de fabricante Sistema operativo: Windows 11 Profesional64-bit. Microsoft office home and business 2021 (perpetuo), licencia antivirus por un (1) año contra amenazas avanzadas y administración centralizada Incluido mouse, teclado	Unidad	1
2	Diseño e impresión de infografías en papel propalcote de 150 gramos, a full color, cada una con cuatro (4) caras, tamaño carta, con contenidos procesados y suministrados por el Observatorio de DDHH y DIH de la Secretaría de DDHH y Paz, que servirán de entregables en los espacios de decisión de DDHH, Paz, y prevención.	millar	6
3	Diseño y elaboración de boletines de 8 páginas tamaño media carta, full color, caratula en papel propalcote 300 gramos, 2 hojas internas papel bond.	millar	2
4	Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas en papel bond impresas y	Unidad	420

	dimensiones de 22 cm x 14 cm. Incluira 5 hojas internas a full collor en papel propalcote 150 gramos		
5	Diseño e impresión de Carpeta tamaño carta, propalcote 300 gramos, plastificada, full color, con dos bolsillos internos	millar	1
C	**IMPLEMENTAR INICIATIVAS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y/O SUBREGIONAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL QUE CONTRIBUYAN CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**		
1	**ENCUENTROS DEPORTIVOS CON POBLACIÓN INDÍGENA DEL MUNICIPIO DE MESETAS – RESGUARDOS VILLA LUCÍA, ONDAS DEL CAFRE Y SOL NACIENTE**		
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, en trayecto de ida y regreso, mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente, para el desplazamiento de los participantes provenientes de los resguardos Villa Lucía y/o Ondas del Cafre y/o Sol Naciente, del municipio de Mesetas, hacia el lugar de realización del encuentro deportivo en el municipio de Mesetas	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA		

	DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Hidratación: Suministro de bolsa de agua x 24 und presentación superior a 300 ml entregado en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	40
1.3	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100
1.4	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una	Refrigerio	200

	servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.		
.1.5	Suministro de uniformes deportivos: contempla la confección de conjuntos personalizados para 10 equipos, cada uno compuesto por 6 jugadores, diseños previamente aprobados por el supervisor. Cada uniforme estará compuesto por una camiseta, y una pantaloneta, elaboradas en tela cadiz de punto de alta calidad. Medias largas en poliéster, Los diseños serán sublimados en full color. Las tallas de los uniformes serán determinadas por el supervisor. La entrega de los uniformes se realizará conforme a las especificaciones aprobadas, garantizando la uniformidad y la identidad visual de cada equipo	Uniformes	60
1.6	Reconocimiento en material **ACRILICO DE CRISTAL** 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	6
1.7	Reconocimiento en **acrílico cristal**, de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx90 cm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	60
2	**BRIGADA DE SALUD--MUNICIPIOS DE VISTA HERMOSA META**		
2.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Vista Hermosa-Meta, en vehículo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros,	Unidad	1

	conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día.		
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45
2.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90
3	**MUNICIPIOS DE PUERTO LLERAS META**		
3.1	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros (ida y vuelta) desde el municipio de Villavicencio hasta el municipio de Puerto Lleras-Meta, en vehiculo tipo bus o buseta (incluye sistema de aire acondicionado funcional) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) personas. La empresa que realice el servicio de transporte deberá contar con habilitación para el servicio de transporte especial de pasajeros,	Unidad	1

	conforme a la normatividad vigente. El desplazamiento será el mismo día		
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	45
3.3	Refrigerios mañana y tarde, compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	90
D	**FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN- CDR**		
1	**SESIONES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORADOS**		
1.1	**PRIMERA SESIÓN DEL CDR- PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS**		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire	Unidad	3

	acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.		
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
1,4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32
1,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
2	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO**		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La	Unidad	50

	bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa		
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
2.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
2.4	Diseño e impresión de Folletos plegables full color, cuatro caras, tamaño media carta, impreso en papel propalcote 150 gramos	MILLAR	1
2.5	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
3	**SEGUNDA SESIÓN DEL CDR**		
3.1	**PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS**		
3.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
3.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de	Unidad	3

	carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.		
3.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.	Unidad	32
3.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
4	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO**		
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50

4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
4.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
4.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
5	**TERCERA SESIÓN DEL CDR**		
5.1	**PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS**		
5.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
5.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
5.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo	Unidad	32

	fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
5,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
6	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO**		
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos	Unidad	15

	los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.		
6.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
6.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
7	**CUARTA SESIÓN DEL CDR**		
7.1	**PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS**		
7.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
7.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
7.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo	Unidad	32

	250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
7.5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
8	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO**		
8.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
8.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15

8.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
8.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
9	**ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE LIDERAZGOS DE LA REINCORPORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA TERRITORIALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE REINCORPORACION.**		
9.1	**PRIMER DÍA – MESAS PREPARATORIAS**		
9.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	3
9.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	3
9.4	Refrigerio: Compuesto por un sándwich de pollo de 200 gramos, elaborado con (pan artesanal, pollo fresco, lechuga y salsa bechamel), o alternativamente, hojaldre de pollo o carne de 150 gramos, empacado en papel encerado, incluye bebida tipo gaseosa en presentación de mínimo 250 ml o jugo natural servido en vaso de 9 onzas, acompañado de una fruta de cosecha seleccionada según disponibilidad. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente en	Unidad	32

	bolsas biodegradables, e incluirán una servilleta. La entrega se realizará en el sitio del evento.		
9,5	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria	Unidad	15
10	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN DEL CONSEJO**		
10.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa	Unidad	50
10.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa.	Unidad	15
10.3	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1

10.4	Auditorio cerrado, con aire acondicionado, dotado con ayudas audiovisuales para presentaciones, conexión a internet mediante red wifi, sistema de sonido con micrófonos inalámbricos y mobiliario suficiente en sillas para los asistentes, con capacidad mínima para cuarenta (40) personas, garantizando condiciones cómodas y apropiadas para el desarrollo de la actividad programada.	Unidad	1
E	**ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DE LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN (DECRETO 1444/2022**		
1	**ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LÍDERES AMBIENTALISTAS, CON RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y PROMOCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE SU TRABAJO EN LOS TERRITORIOS.**		
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteina, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porcion pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada	unidad	100
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	unidad	100
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento,	unidad	1

	mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.		
1.4	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	unidad	1
1.5	Diseño e impresión de folletos plegables a full color, tamaño media carta, elaborados en papel propalcote de ciento cincuenta (150) gramos, impresos por ambas caras, para un total de cuatro caras útiles. El diseño deberá incluir la diagramación del contenido, ajuste de imágenes, textos y logos institucionales. La impresión deberá realizarse en alta resolución, con colores definidos, buen registro y correcto plegado.	millar	4
1.6	Conferencista con experiencia en el Acuerdo de Escazú, quien deberá cumplir con el perfil profesional y los requisitos de idoneidad establecidos en los documentos previos del proceso contractual.	unidad	1
1.7	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de	unid	1

	asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión		
1.8	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los líderes ambientales, líderes sociales y defensores de derechos humanos hacia el lugar de realización del encuentro.	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL.		

	PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
F	**FORTALECER EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA**		
1	**PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
1.1	**PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES**		
1.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA		

	DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	9
1.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9
1.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25
1.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema,	Unidad	9

	sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.		
1.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1
1.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
2	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la	Unidad	50

	mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.		
2.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
2.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1
2.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
3	**SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**		
3.1	**PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES**		
3.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo	Unidad	1

	Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,		
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
3.3	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire	Unidad	9

	acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.		
3.4	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	9
3.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25
3.6	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	9
3.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es minima de 40 personas	Unidad	1

3.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
4	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**		
4.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
4.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
4.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1

4.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1
4.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
5	**SESIÓN DEL CONSEJO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GRANADA**		
5.1	**PRIMER DÍA – SESIÓN DE COMISIONES**		
5.2	Garantizar la prestación del servicio de transporte público terrestre de pasajeros, (ida y regreso), mediante empresa legalmente constituida, debidamente habilitada por la autoridad competente y que cumpla con la normatividad vigente en materia de transporte, para el desplazamiento de los integrantes del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia hacia el lugar de realización de la sesión,	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA		

	DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
5.3	Servicio de alojamiento en habitación individual con cama sencilla, baño privado, ventilador y televisor. (otros municipios)	Unidad	9
5.4	CENA: Entrada de plato fuerte compuesto por una proteína de origen animal 100% (cerdo, res, pollo o pescado), acompañado de una porción de cereal (100 gramos de arroz o pasta) y una guarnición que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. Además, la cena debe incluir una ensalada de verduras frescas o una ensalada de frutas de 100 gramos, y una bebida acompañante de jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Las cenas se servirán en mesa o, en caso de requerirse entrega en otro sitio, en contenedores biodegradables desechables, e incluirán servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable de la preparación y servicio de distribución, garantizando la entrega puntual y en condiciones óptimas de higiene, cumpliendo con las normativas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	9

5.5	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	25
5.6	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	25
5.7	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio es mínima de 40 personas	Unidad	1
5.8	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1
6	**SEGUNDO DÍA – SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**		
6.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual	Unidad	50

	amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.		
6.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
6.3	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	1
6.4	Auditorio con aire acondicionado, equipado con ayudas audiovisuales, dispone de conectividad wifi, sistema de sonido, micrófonos inalámbricos, sillas. La capacidad del auditorio para más de 60 personas.	Unidad	1
6.5	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	Unidad	1

6.6	Souvenir: Consta de a) agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional. c) Una tula deportiva impermeable, con apertura principal amplia con cierre de cordón, equipada con tiras que permitan llevarla a la espalda en ambos lados, con dimensiones de 37 cm de altura por 47 cm de ancho.	Unidad	40
G	**FORTALECER LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META**		
1	**FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL META MEDIANTE LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y APOYO LOGÍSTICO**		
1.1	Sistema de sonido: bafle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	13
1.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	14
1.3	Sillas plásticas sin brazos fabricadas en polipropileno, con un peso mínimo de 2,4 kg y dimensiones mínimas de 86,5 cm de alto, 45 cm de ancho y 55 cm de largo, espaldar con diseñotrenzado sin orificios, y superficie de asiento completamente cerrada y compacta.	Unidad	133
1.4	Mesa plástica de cuatro puestos, de forma cuadrada, fabricadas en polipropileno, peso mínimo de 6 kg y dimensiones mínimas de 73 cm de alto, 79,7 cm de ancho y 79,7 cm de largo, cuenta con cuatro patas de diseño cuadrado y/o triangular, la mesa deberá tener textura tipo entrelazado.	Unidad	13

1.5	Diseño e impresión de Cartillas de diez (10) páginas (5 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote, tamaño carta, en la que se socializará la politica pública de DDHH y el DIH del departamento del Meta actualizada, diseño debe ser aprobado por la Gobernación del Meta	Unidad	400
1,7	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	**1**
1.8	TIPO # 3: Estación de bebida caliente con capacidad de 31 hasta 60 personas por la modalidad de autoservicio de tinto, agua fría y aromáticas. Deberá estar equipada con todos los insumos necesarios, incluyendo vasos desechables biodegradables, azúcar, mezcladores y cualquier otro elemento indispensable para la adecuada prestación del servicio. El contratista será responsable de que todo el equipamiento e insumos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria vigentes, asegurando el correcto funcionamiento de la estación durante el evento.	Unidad	**1**
1.9	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en una hojaldra rellena con pollo y champiñones, o un sándwich con pan gourmet relleno con proteína, vegetales y queso, debe tener un peso mínimo de 200 gramos, una porción pequeña de fruta 110 gr y galleta pequeña de dulce 25 gr. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque	Unidad	60

	individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, en el lugar del evento, garantizando atención personalizada		
1.10	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
1.11	Garantizar el servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los beneficiarios de los apoyos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio. El servicio deberá prestarse mediante empresa legalmente constituida y habilitada por la autoridad competente.	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		

	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
H	**IMPLEMENTACION DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL PROCESO DE REINTEGRACIÓN REINCORPORACIÓN EN ARTICULACIÓN CON LA ARN**		
2	**ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS**		
2.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	55
2.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en	Unidad	100

	óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
2.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
2.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.	Unidad	48
2.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2
2.6	Reconocimiento en acrílico cristal, de 3mmX60mmX60mm, tallado en láser y terminación pulido en disco de brillo, con cinta falla de 15mmx900mm, diseño y colores se asignarán con el supervisor	Unidad	48

3	**ENCUENTRO DEPORTIVO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DIRIGIDO A POBLACIÓN ADULTA**		
3.1	Paca x 24 unidades de bolsa de agua en presentación superior a 300 ml, entregada en el sitio designado por el organizador del evento.	Unidad	60
3.2	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100
3.3	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
3.4	Suministro de uniformes deportivos para ocho (8) equipos, cada uno conformado por seis (6) jugadores. Cada uniforme deberá incluir camiseta y pantaloneta en tela deportiva, incluye medias largas en poliéster. Los diseños serán personalizados y sublimados a full color, conforme a los modelos previamente aprobados por el supervisor. Las tallas serán definidas por el	Unidad	48

	supervisor y la entrega deberá realizarse cumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando uniformidad, calidad y adecuada identificación de cada equipo.		
3.5	Reconocimiento en material acrílico cristal 4 mm de espesor, con dimensiones de 27 cm de ancho por 16 cm de alto. El grabado se realizará mediante impresión láser en alto relieve. El diseño final de los reconocimientos será definido por la supervisión del contrato. Debe tener los nombres del Consejo Departamental de Reincorporación y la Gobernación del Meta	Unidad	2
4	**FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES FIRMANTES DE PAZ**		
4.1	Sistema de sonido: bafle conexión Bluetooth potencia mínima de 8.000 W, deberá contar con entrada USB y ranura para tarjetas SD, incluir una entrada auxiliar (RCA) para conectar dispositivos externos, recargable, incluye, micrófono, control remoto y trípode.	Unidad	6
4.2	Videobeam proyector LED de 5000 lúmenes, control remoto, Resolución 4K. Imágenes hasta 300 pulgadas. Chromecast, sonido funcional directo, conectividad bluetooth	Unidad	3
4.3	Chalecos en material dril de alta resistencia, con bordados a color según el manual de imagen institucional: dos bordados pequeños en la parte frontal y uno grande en la espalda. Los chalecos deben incluir seis bolsillos: dos con cierre de cremallera y cuatro con cierre de velcro. El color del chaleco se determinará de acuerdo con la oficina asesora de comunicaciones, y las tallas se definirán en coordinación con la supervisora	Unidad	35
4.4	Gorra, en material dril con broche ajustable en tela y hebilla metálica, que incluya bordado de logo en la parte frontal y el logo de la Gobernación del Meta en la parte trasera. El diseño de los logos y la combinación de colores se deberá realizar conforme al manual de identidad institucional	Unidad	35
5	**CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN VILLAVICENCIO**		

5.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	100
5.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	100
6	**CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN GRANADA**		
6.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables.	Unidad	80

	El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.		
6.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	80
7	**CONMEMORACIÓN 10 AÑOS FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN SAN JUAN DE ARAMA**		
7.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	60

7.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.	Unidad	60
8	**APOYO AL EVENTO "CAMPAMENTO NIÑOS DE LA PAZ"**		
8.1	Almuerzo, incluye: Entrada de sopa o crema, un plato fuerte con una proteína de origen animal al 100% (cerdo, res o pollo), una porción de cereal (100 gramos de arroz), una ensalada de verduras o fruta de 100 gramos, y un acompañamiento que puede ser papa a la francesa, puré de papa, plátano o yuca. La bebida deberá ser jugo de fruta o gaseosa de 200 ml. Los almuerzos se servirán en mesa o, si se requiere entrega en otro lugar, en contenedores biodegradables desechables, incluyendo servilletas y cubiertos biodegradables. El contratista será responsable del servicio de distribución, asegurando la entrega puntual y en óptimas condiciones de higiene, en cumplimiento con las normas vigentes de seguridad alimentaria.	Unidad	120
8.2	Refrigerios compuestos por un alimento sólido, que puede ser un sándwich de pan alineado con jamón, queso y mantequilla, pastel de carne, empanada, croissant, o arepa de huevo, con un gramaje no inferior a 150 gramos por unidad. Cada refrigerio debe incluir una bebida en presentación de botella o caja Tetra Pak de 200 ml, ya sea jugo natural o gaseosa. Deberán estar empacados individualmente en porta comidas desechables biodegradables, e incluir una servilleta. El contratista será responsable de la entrega puntual de los refrigerios en el sitio designado por el	Unidad	120

	organizador del evento, garantizando tanto la calidad como la presentación adecuada de los mismos, conforme a las normativas de higiene y seguridad alimentaria vigentes.		
I	**IMPLEMENTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORDENANZA 1145 DE 2021**		
1	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - VILLAVICENCIO**		
1.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90
1.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	90
1.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para cien (100) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá	unidad	1

	contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.		
2	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - ACACÍAS**		
2.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
2.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador	unidad	1

	portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)		
2.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1
3	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL META - GRANADA**		
3.1	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
3.2	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	50
3.3	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa	unidad	1

	principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad. (Otros municipios)		
3.4	Apoyo operativo logístico a través de una persona con formación mínima de bachiller, encargada de apoyar la recolección de información, el registro de asistencia y la atención general durante el desarrollo de la sesión	unidad	1
J	**FORTALECER EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS**		
1	**SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 01**		
1.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO		

	DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
1.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5
1.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.	Unidad	6
1.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando	Unidad	60

	atención personalizada al comensal por parte de meseros.		
1.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	60
1.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.	Unidad	1
2	**SESIÓN DEL CONSEJO EN VILLAVICENCIO No. 02**		
2.1	Garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, (ida y regreso), para los integrantes del Consejo Departamental de Asuntos Religiosos, quienes se desplazarán hacia el lugar de realización del encuentro en el municipio de Villavicencio.	Unidad	1
	NOTA 1: DADO QUE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE Y AÉREO DE PASAJEROS SON VARIABLES Y NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EXACTO DE UN TIQUETE HASTA SU EMISIÓN, NI PREVER CON CERTEZA LA CANTIDAD DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA REQUERIDOS, LA EJECUCIÓN DE ESTE COMPONENTE SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA		

	DE RECURSOS, PERMITIENDO SU USO CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.		
	NOTA 2: PARA ESTABLECER LOS VALORES CORRESPONDIENTES AL TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA POR PASAJERO, SERÁ REQUISITO PRESENTAR COMO MÍNIMO UN TIQUETE QUE ACREDITE ALGUNO DE LOS TRAYECTOS, YA SEA EL DE IDA O EL DE REGRESO, PARA VALIDAR EL DESPLAZAMIENTO COMPLETO Y GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REALIZADO.		
	NOTA 3: PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO DE CADA TIQUETE, SE TOMARÁ COMO BASE EL VALOR DE CADA TIQUETE Y SOBRE ESE VALOR SE LE AUMENTARÁN LOS DESCUENTOS DEL DEPAR-TAMENTO Y, ADICIONALMENTE, SE AUMENTARÁ UN CARGO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, EL DEPARTAMENTO DEBERÁ EFECTUAR LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES PARA DESEMBOLSAR AL CONTRATISTA EL VALOR DEL TIQUETE MÁS EL CARGO DEL 10%.		
	NOTA 4: EN LOS CASOS DE TRANSPORTE VEREDAL NO FORMAL, QUE NO EXISTA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CUANDO SE REQUIERA SERVICIO DE TAXI, SE DEBERÁ PRESENTAR UN RECIBO DE CAJA QUE CONTENGA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y NIT O CÉDULA DEL PRESTADOR, NÚMERO CONSECUTIVO DE LA TRANSACCIÓN, FECHA DE LA OPERACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y VALOR TOTAL. PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR, EL DEPARTAMENTO TOMARÁ EL VALOR DEL RECIBO DE CAJA, SE LE AUMENTARAN LOS DESCUENTOS DEPARTAMENTALES Y ADICIONARÁ UN CARGO DEL 10% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS. EN CONSECUENCIA, AL MOMENTO DE EFECTUAR EL DESEMBOLSO AL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO RECONOCERÁ EL VALOR REAL DEL SERVICIO MÁS EL CARGO DEL 10%.		
2.2	Servicio de alojamiento en habitaciones individuales, incluye desayuno. Cada habitación cuenta con baño privado, ducha, aire acondicionado, minibar, y televisor con señal por cable para el entretenimiento.	Unidad	5
2.3	Cena: incluye entrada consistente en crema, sopa o fruta, según disponibilidad, seguida de un plato fuerte compuesto por una porción de proteína de 150 gramos acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada, un postre y una bebida. El servicio se realizará en losa de alta calidad y el plato será	Unidad	6

	entregado directamente en la mesa, contando con servicio de atención personalizado por parte de meseros.		
2.4	Refrigerio: incluirá un producto de panadería que podrá consistir en un croissant relleno, una hojaldra con pollo y champiñones, o un sándwich gourmet con un peso mínimo de 200 gramos. La bebida acompañante será fría o caliente, pudiendo elegirse entre jugo natural o café de alta gama. El refrigerio se entregará en empaque individual amigable con el medio ambiente. El servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80
2.5	Almuerzo: Incluye entrada seleccionada conforme al menú del día, la cual podrá consistir en crema, sopa o fruta, según disponibilidad. El plato fuerte estará compuesto por una porción de proteína de 150 gramos, que podrá ser de res, pollo, cerdo, pescado u otra opción similar, con preparación gourmet, acompañada de dos tipos de carbohidratos y una guarnición de verduras o ensalada fresca, un postre y una bebida fría. Todos los elementos se presentarán en vajilla de alta calidad y el servicio se realizará directamente en la mesa, garantizando atención personalizada al comensal por parte de meseros.	Unidad	80
2.6	Auditorio cerrado con capacidad mínima para sesenta (60) personas, dotado con sistema de aire acondicionado en adecuado funcionamiento, mobiliario suficiente y en buen estado, consistente en sillas para la totalidad de los asistentes, y mesa principal para el desarrollo del evento. Deberá contar con ayudas audiovisuales que incluyan video beam o pantalla de proyección, computador portátil, sistema de sonido amplificado, micrófonos inalámbricos en cantidad suficiente para las intervenciones, y conectividad a internet mediante red wifi estable durante toda la jornada. El espacio deberá garantizar condiciones adecuadas de	Unidad	1

	iluminación, ventilación, acceso, seguridad y comodidad para el normal desarrollo de la actividad.		
2.7	Suvenir Agenda de pasta dura elaborada en propalcote, con impresión a full color, incluye el diseño gráfico, plastificada en acabado mate, con terminaciones de anillado en la parte superior e inferior, cada uno con cuatro argollas. La agenda deberá contar con un total de 80 páginas impresas y dimensiones de 22 cm x 14 cm. b) Un esfero retráctil con tinta negra, personalizado con el logo institucional.	UND	49
2.8	Morral Descripción: Porta PC de 14 pulgadas tipo morral, fabricado en material 100% poliéster tanto en su exterior como en el forro interior, con dimensiones mínimas de 42 cm de alto, 30 cm de ancho y 12 cm de profundidad. El diseño deberá incluir dos compartimientos principales con cierre, bolsillos laterales funcionales y colgaderas acolchadas que permitan su uso en la espalda de forma cómoda y ergonómica. El elemento debe entregarse marcado al frente con el logotipo oficial de la Gobernación.	UND	49
2.9	Diseño e impresión de mil Cartillas de doce (12) páginas (6 hojas), a full color, la caratula en papel propalcote 300 gramos, hojas internas en papel propalcote 150 gramos. Tamaño carta	millar	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a. El proponente y futuro contratista debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso.
b. El Departamento mediante sus Representantes se reserva la facultad de rechazar los elementos a suministrar que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.
c. El Contratista deberá coordinar con el supervisor la entrega de los elementos y demás actividades descritas, con la calidad y cantidad exigida.

d. El Contratista deberá reemplazar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y/o aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.

Nota 2: Las jornadas y eventos programados se realizarán a demanda y serán previamente concertados con el supervisor del contrato; no obstante, las fechas establecidas podrán estar sujetas a modificaciones por parte de los organizadores debido a factores externos como condiciones climáticas adversas, emergencias de salud pública o alteraciones en el orden público que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. De igual forma, la participación de las instituciones convocadas podrá variar en razón de cambios imprevistos en sus agendas institucionales, lo cual podría implicar ajustes en la composición del equipo interdisciplinario y la eventual sustitución o inclusión de nuevos actores institucionales en el desarrollo de las actividades.

Nota 3: Los municipios inicialmente previstos para el desarrollo de las actividades podrán ser objeto de modificación por razones ajenas al departamento del Meta. En caso de requerirse el cambio del lugar de realización del evento, este se efectuará siempre que no se genere desequilibrio económico en el proceso ni se afecten las condiciones esenciales de ejecución.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso

de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para la determinación de los precios de mercado en el presente proceso, se aplicaron los mecanismos establecidos en la Circular del 28 de febrero de 2024 sobre la elaboración de estudios de mercado. Inicialmente, se solicitaron veintiún (21) cotizaciones a organizaciones con experiencia en la ejecución de actividades similares, con el fin de obtener una referencia amplia y representativa del comportamiento actual del mercado. Adicionalmente, se analizó el historial de consumos y precios de procesos previamente ejecutados por esta Secretaría durante la vigencia 2025, ajustando dichos valores conforme al IPC proyectado para la vigencia 2026. Finalmente, se revisaron bases de datos especializadas en precios de mercado aplicables al servicio de transporte de pasajeros, con el propósito de garantizar que el valor establecido sea técnicamente sustentado, razonable y acorde con las condiciones y necesidades específicas del proceso, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección abreviada de MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el literal b, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE, ($417.483.622,60), valor que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto asignado para el departamento del Meta, vigencia 2026.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.

2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 071 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y post-contractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   a. Procurar el cuidado integral de su salud.
   b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
   d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
   e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 articulo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que "las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo"
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER

"Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles".

8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

ESPECÍFICAS:

1. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los servicios y suministros en las cantidades, unidades de medida, condiciones de calidad, características técnicas, conforme a las condiciones definidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
2. Definir y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de actividades a desarrollar, estableciendo fechas, lugares, tiempos de ejecución y demás aspectos operativos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Acreditar la ejecución efectiva de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, mediante la presentación de planillas de asistencia debidamente diligenciadas, registros fotográficos y/o evidencias audiovisuales y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la participación de la población beneficiaria.
4. El contratista, para efectuar el cálculo y cobro de los transportes brindados, deberá limitarse a cobrar únicamente el valor estipulado en los tiquetes debidamente acreditados, a los cuales se les aplicará un incremento correspondiente a descuentos realizados por el departamento más el 10% por concepto de gastos administrativos.
5. Realizar el ingreso al almacén departamental de aquellos elementos que, por su naturaleza, sean susceptibles de entrega conforme al objeto del contrato, suscribiendo para tal efecto el acta de entrada.
6. Proporcionar el servicio de alojamiento, en establecimientos que cuenten con las condiciones de seguridad, higiene, y confort necesarias, asegurando que cada habitación esté equipada con los servicios básicos de agua potable, electricidad, y acceso a servicios sanitarios.
7. Garantizar el suministro del servicio de alimentación con menús balanceados y de calidad, asegurando que la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos se realice bajo condiciones adecuadas de higiene, salubridad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente y mediante personal debidamente capacitado en manipulación de alimentos.

8. Mantener comunicación permanente con la Secretaría de DDHH y Paz del Departamento.
9. El contratista debe presentar informe de ejecución de acuerdo al avance de las actividades realizadas, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de DDHH y Paz, el cual de contener: a) Informe escrito y en medio magnético de las actividades realizadas. El informe debe de dar cuenta de la atención por Municipios apoyados. b) Entregar listados y planillas, de acuerdo al formato establecido por la Secretaría con enfoque diferencial. c) registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas, este debe presentarse en medio impreso y magnético.
10. El contratista se compromete a manejar la imagen institucional de la Gobernación del Meta, la Secretaría de DDHH y Paz, de manera visible en elementos entregados derivado del desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.
11. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales que haya lugar en razón del futuro contrato.
12. Los demás que por el negocio jurídico y en desarrollo de su ejecución sean necesarios.

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta

5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona natural no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Compromiso Anticorrupción.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a treinta 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
15. Documento pacto de probidad.
16. Carta de compromiso.
17. Declaración juramentada.
18. Multas y/o sanciones.
19. REDAM

En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura: En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales

no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

a. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
b. Identificación de los integrantes.
c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
f. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
g. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO: Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
b. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
c. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.
d. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
e. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad económica relacionada al objeto del presente proceso, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES: Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su

propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor dela entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen,

sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de **Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.
Atendiendo a lo anteriormente mencionado y respecto directrices para elaboración de estudios previos y análisis del sector 2021, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:
Para elaboración de estudios previos y análisis del sector, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

3. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2024.

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS: Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC): Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019: El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS): El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continua vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5°. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD: El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

CARTA DE COMPROMISO: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

MULTAS Y/O SANCIONES: Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento reiterado" de la Ley 1474 del año 2011.

PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El departamento del Meta, requiere que los proponentes acrediten experiencia, así:

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo alcance se encuentre directamente relacionado con la ejecución de contratos de naturaleza logística dirigidos a población vulnerable, y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir, **238.44 SMMLV**. Adicionalmente, con la sumatoria de los contratos deberán acreditar y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
93 14 15	DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES
90 11 16	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 15	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 10 18	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 17	SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 16	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
86 10 17	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
82 10 15	PUBLICIDAD IMPRESA
78 11 18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
53 10 31	CHALECOS
53 10 27	UNIFORMES
44 11 15	AGENDAS Y ACCESORIOS
43 21 15	COMPUTADORES

14 11 15	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR

Dado que el Registro Único de Proponentes no detalla con precisión el alcance específico de las actividades de los contratos registrados, y en atención a la complejidad logística que este proceso requiere, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, ha desarrollado actividades logísticas en diferentes municipios.
2. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, realizó la entrega de alimentos tipo: a) almuerzo, b) cena, c) desayuno y d) refrigerios.
3. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el alquiler de auditorios.
4. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la implementación de estaciones de bebidas calientes o similares.
5. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el desarrollo de capacitaciones o conferencias.
6. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la prestación de servicios de alojamiento en hoteles.
7. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la prestación de servicios de transporte de pasajeros.
8. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo la entrega de uniformes deportivos, chalecos y gorras.
9. El proponente deberá acreditar que, con los contratos aportados, llevó a cabo el suministro de sistemas de sonido tipo bafle o cabina, y de video beam.

Este requisito es indispensable para la evaluación de la capacidad del oferente en cumplir con las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para

ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la liquidación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
2. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos

utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

3. Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):

El oferente persona natural, jurídica y oferente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del oferente requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en referencia a las empresas mipyme.

Así mismo se incluyen en estos factores diferenciales los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo con lo que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos relacionados con el objeto, terminado y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

En caso de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026, el oferente podrá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual, terminados y/o liquidados, siempre que cumpla con los demás requisitos habilitantes exigidos en el proceso. Para tal efecto, deberá acreditar su condición conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado y/o adicionado por el Decreto 0287 de 2026.

El oferente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según la causal invocada; así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del mismo decreto, adicionado por el Decreto 0287 de 2026, en lo relacionado con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Nota: No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los tres (3) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **CONFERENCISTA.**

En atención a la importancia de la conferencia sobre el Acuerdo de Escazú, entendido como el primer tratado ambiental de América Latina y el Caribe, vigente desde abril de 2021 y orientado a garantizar el acceso a la información, la participación pública, la justicia en asuntos ambientales y la protección de los defensores del medio ambiente, se exige acreditar, desde la etapa de presentación de la oferta, el personal responsable de su ejecución. El proponente deberá demostrar que cuenta con un (1) profesional con título en ingeniería ambiental y/o ingeniería agronómica, que acredite formación a nivel de maestría en Gestión Ambiental, y experiencia específica como conferencista en temas relacionados con el Acuerdo de Escazú.

Requisitos:

- Copia del diploma pregrado.
- Copia del diploma de postgrado
- Copia diplomada.
- Copia de cedula
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	2.10
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.72
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	4.94

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.28
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0.08

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más

favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**29.5**
Calificación Factor Técnico	**60**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0.25**
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	**0.25**
TOTAL	**100**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (29.5/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **VEINTINUVE PUNTO CINCO (29.5)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (60/100)

Al proponente que, en armonía con los criterios de evaluación establecidos, pueda demostrar el cumplimiento de los siguientes factores de calidad, se le concederán los siguientes puntos:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS
1	**EMPLEABILIDAD LOCAL** En consonancia con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023, referido a la contratación de mano de obra local, que establece que todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán vincular mano de obra local, disposición orientada a impulsar el desarrollo regional y la empleabilidad en los territorios. Así mismo, se sustenta en lo previsto en el numeral 2, literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que busca	20

	promover el crecimiento económico y garantizar condiciones de vida adecuadas a la población, razón por la cual el municipio ha considerado pertinente incentivar la vinculación de mano de obra local. En tal sentido, el Departamento, con el fin de implementar estrategias orientadas al fomento del empleo local y al fortalecimiento de la economía regional, otorgará puntaje al proponente que acredite que la conferencista a contratar reside en el departamento del Meta. Para la asignación del puntaje, deberá aportarse certificado de residencia expedido por la respectiva Alcaldía Municipal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores al cierre del proceso. La no presentación de este documento no generará rechazo de la propuesta, pero dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este criterio de evaluación.	
2	**SEDE ADMINISTRATIVA Y DE OPERACIONES LOGÍSTICAS.** El proponente que acredite contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas en la ciudad de Villavicencio, disponible durante todo el término de ejecución del contrato y sin generar costos para el Departamento del Meta, obtendrá el puntaje correspondiente conforme a lo establecido en el presente cuadro. Dicha sede deberá contar con capacidad administrativa, técnica y organizacional, así como con espacios suficientes y adecuados, dotados de mobiliario básico sillas y escritorios en cantidad acorde con la operación, de manera que se garantice la adecuada ejecución del contrato y se faciliten las actividades de coordinación logística con el Departamento. Para la asignación del puntaje, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos: • Carta de compromiso mediante la cual el oferente manifieste la disponibilidad de una sede administrativa y de operaciones logísticas durante la ejecución del contrato, destinada a la planeación, coordinación y desarrollo de las actividades contractuales. • Documento que acredite la propiedad o el uso del inmueble destinado como sede administrativa y de operaciones logísticas.	20

	• En caso de propiedad, certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. • En caso de arrendamiento, copia del contrato vigente en el que conste la calidad de arrendatario y un plazo igual o superior al término de ejecución del contrato. • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil en el que conste la sede como establecimiento de comercio, con el fin de verificar su formalidad y ubicación. • Oficio de solicitud de visita de verificación de la sede, debidamente radicado en la Secretaría de Derechos Humanos y Paz del Departamento del Meta, dentro del horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso. • Comprobante de radicación del oficio de solicitud de visita, el cual deberá allegarse con la propuesta. La visita de verificación se realizará durante la etapa de evaluación, con el propósito de constatar la existencia y condiciones de la sede ofertada.	
3	Se otorgará puntaje al proponente que acredite, mediante documento idóneo, contar con alianza comercial vigente con una empresa de transporte legalmente habilitada, que disponga de vehículos con capacidad mínima de pasajeros acorde con las necesidades del servicio requerido para el desarrollo de las jornadas en los municipios de Vista Hermosa y Puerto Lleras, y que cuente con establecimiento de comercio en el municipio de Villavicencio, condición que será verificada mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio. El vehículo destinado a la ejecución del contrato deberán ser mínimo modelo 2024, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y continuidad en la prestación del servicio, disminuyendo el riesgo de fallas mecánicas y contribuyendo a la reducción de emisiones contaminantes. Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos: i) Alianza comercial de compromiso suscrita con la empresa prestadora del servicio de transporte terrestre especial, en la que se indique que, en caso de adjudicación del contrato, se garantizará la prestación del servicio bajo las condiciones técnicas exigidas, especificando los vehículos que se	20

	dispondrán para las jornadas móviles. ii) Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros y acreditación de capacidad transportadora vigente. iii) Documentos del vehículo(s) ofertado(s), en los que conste que pertenecen a la empresa transportadora con la cual se suscribió la carta de compromiso, así como el modelo de cada vehículo y el tipo de combustible. iv) Acreditar certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	

Nota 1: El puntaje otorgado en el criterio anterior, no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje:

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o contrato nacional (10/10).

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10-Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados on este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar al anexo 10- Promoción Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento

(90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado alli.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se

encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interéso cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el últimoaño anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstanciase acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del niveldirectivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos elúltimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondidoa estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios

	Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de

	1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera unamedida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita,bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los

	términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está encondición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	"… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado

	vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento(10%) de	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las

su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadasen forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalizaciónque acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas

	partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada porun proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia

	y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas queparticipen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representanteslegales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y

	expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".

9. Preferir la oferta presentada porel proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estadosfinancieros o informacióncontable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes,cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante

	acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la

ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

3	2	1	N°
General	General	General	CLASE
Externo	Externo	Interno	FUENTE
En ejecución	En ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos Operacionales	TIPO
Prestación del servicio de alojamiento tardío o deficiente	Prestación del servicio y suministros de mala calidad diferente a la solicitada por la entidad	Que la prestación del servicio sea deficiente	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)
Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento de la calidad	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Probable	Probable	Raro	PROBABILIDAD
Moderado	Moderado	Menor	IMPACTO
6	7	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Supervisión	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
Se Debe requerir al contratista para que disponga de un lugar adecuado	Se Debe requerir al contratista para que realice el cambio de los elementos	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Improbable	Improbable	Raro	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
Menor	Menor	Insignificante	IMPACTO
3	3	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
NO	NO	No	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD
ejecución	ejecución	Ejecución	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	Monitore o y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Mensual	Periodicidad

4	5	6	7
General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Inconsistencias en la programación de los horarios de transporte de pasajeros.	Fallo en la logística de transporte de pasajeros, como la falta de disponibilidad de vehículos en el	Incumplimiento en la entrega de sillas y mesas plasticas a tiempo para los eventos	Descoordinación en la entrega de alimentos a diferentes horarios
Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Afectación en la organización y desarrollo de las actividades programadas.	Afectación en la programación de actividades o eventos
Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
7	7	4	5
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer un cronograma detallado y comunicación constante con los operadores	Mantenimiento preventivo y planes de contingencia con transportistas adicionales.	Establecer plazos de entrega claros y penalizaciones por retrasos.	Coordinación previa con un cronograma de entrega aprobado.
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor
2	3	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Supervisión	Revisión de flota antes de cada evento	Seguimiento de entregas con cronograma detallado	Revisión diaria del cronograma.
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución

11	10	9	8
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
En ejecución	En ejecución	En ejecución	En ejecución
Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
La estación de bebida caliente puede no estar lista a tiempo o no contar con suficientes suministros para atender a	El auditorio reservado puede no estar disponible en la fecha pactada debido a sobreventa o doble reserva.	Fallo en la entrega de alimentos durante los eventos.	Incumplimiento en la capacidad de los alojamientos, causando sobrecupo.
Insatisfacción de los asistentes, retrasos en la programación debido a la falta de servicio y posibles quejas	Retrasos en las actividades, reprogramación de eventos, y posibles incumplimientos contractuales	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido	Que se afecte el cumplimiento del servicio requerido
Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
7	6	7	4
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Contrato con un proveedor confiable, asegurar reservas adecuadas de suministros y verificar la instalación y	Confirmación previa de la reserva y verificación periódica del estado de la reserva con el proveedor del auditorio	Coordinar con proveedores de refrigerios con anticipación y confirmar entregas.	Reservar alojamientos con suficiente antelación y verificar la capacidad.
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor
4	3	2	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
NO	NO	NO	NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato	Terminación de contrato
Confirmación de entregas con antelación.	Confirmación de entregas con antelación.	Confirmación de entregas con antelación.	Verificación previa de capacidades.
Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución	Periodo de ejecución

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación				
	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	SI	No
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	SI	SI	No
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	SI	SI	No
Corea		Si	SI	SI	No
Costa Rica		Si	SI	SI	No
Estados Unidos		Si	SI	SI	No
Estados AELC		Si	SI	SI	No
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	Si	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

INGRIHT XISLEY ACOSTA CARVAJAL
Secretaria de Derechos Humanos y Paz
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Nelson Fabian Avila Contreras	Nombre:	Marisol Moreno Romero	Nombre:	Ingriht Xisley Acosta Carvajal
Cargo	Profesional CPS	Cargo:	Gerencia de derechos humanos y paz	Cargo:	Secretaria de Derechos Humanos y Paz
Proyectó		Revisó		Aprobó	